

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE GUADALAJARA DE BUGA

Guadalajara de Buga, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 417

REFERENCIA: CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY

RADICACIÓN: [76111333300320230009600](https://www.radicacion.gov.co/radicacion/76111333300320230009600)

ACCIONANTE: ÉDISON ALBERTO MUELAS
shaggiibrs@gmail.com

ACCIONADO: SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE TRÁNSITO DE TULUÁ (V)
movilidad@tulua.gov.co
juridico@tulua.gov.co

Ejecutoriada la providencia que niega por improcedente el medio de control de cumplimiento de normas con fuerza material de ley impetrado por el señor Edison Alberto Muelas en contra de la Secretaría de Movilidad de Tránsito de Tuluá (Valle del Cauca), procede este Despacho a ordenar el archivo del proceso, por no advertirse más actuaciones por realizar.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PROCÉDASE con el archivo de las actuaciones, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Leydi Johanna Uribe Molina
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9032eb99e14b0dd43eb6d62393674e3dc16dde6be4ed7bccfdbd5acd028793f**

Documento generado en 07/06/2023 11:38:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE GUADALAJARA DE BUGA

Guadalajara de Buga, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 416

PROCESO No: [76111333300320230011900](#)
REFERENCIA: HABEAS CORPUS
ACCIONANTE: HERNESTO BURBANO, en calidad de agente oficioso del señor JHONATAN BURBANO URREA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.624.372.
siembraysalva@gmail.com
ACCIONADO: FISCALÍA 6 DE BUGA
atencionalusuario.valledelcauca@fiscalia.gov.co
dirsec.vallecauca@fiscalia.gov.co
JUZGADO 2 PENAL DEL CIRCUITO DE BUGA
j2pcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO 3 PENAL MUNICIPAL DE BUGA
j3pmgbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
VINCULADO: CENTRO DE SERVICIOS DE JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE BUGA
sjespbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS PENALES DE BUGA
cserpbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ejecutoriada la providencia que niega por improcedente la solicitud de amparo de HABEAS CORPUS impetrado por el señor HERNESTO BURBANO en calidad de agente oficioso del señor JHONATAN BURBANO URREA en contra de las entidades accionadas, procede este Despacho a ordenar el archivo del proceso, por no advertirse mas actuaciones por realizar.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PROCÉDASE con el archivo de las actuaciones, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Leydi Johanna Uribe Molina
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1264624daeea61fd31336b3495d1f628dc7fd2dccdb62fa8f50507656100c60**

Documento generado en 07/06/2023 11:35:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>